INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada mediante Resolución No 16258 de noviembre 27 de 2002 para ofrecer Niveles de Ed. Preescolar, básica y media académica y, reconocida Mediante Resolución No 58770 del 10 de junio de 2020 para ofrecer estudios de media técnica.
DANE 105001015211 – NIT 811018066-7

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 8 del 14 de julio de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 07 de 2026 para el ADQUISICION DE GUAYAS DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA INSTALAR A LOS EQUIPOS CON LOS CUALES SE EJECUTAN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON NUESTROS ALUMNOS"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 07 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE GUAYAS DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA INSTALAR A LOS EQUIPOS CON LOS CUALES SE EJECUTAN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON NUESTROS ALUMNOS

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**DIEGO ALEJANDRO ARANGO CASTAÑO**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 07 de 2026 a DIEGO ALEJANDRO ARANGO CASTAÑO con NIT 98636247 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE GUAYAS DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA INSTALAR A LOS EQUIPOS CON LOS CUALES SE EJECUTAN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON NUESTROS ALUMNOS.

Por valor de $2948400 DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 6 de julio de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos A López B

CARLOS ALBERTO LOPEZ BARRIOS
Rector(a)